



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA CONCEJO DE REGIDORES SECRETARIA

RESOLUCIÓN No. 08-2025.-

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento, en función de su vocación de apego a las normas y leyes que rigen las corporaciones edilicias del país, tiene en su fuero íntimo acatar las mismas permanentemente;

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la Republica establece, que los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio y autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de estado y al control social de la ciudadanía términos establecidos por la Constitución y las leyes;

CONSIDERANDO: Que por mandato institucional el ayuntamiento del municipio de Azua, esta llamado accionar permanentemente bajo las normas legales.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece, que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todo los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y la leyes lo determinen;

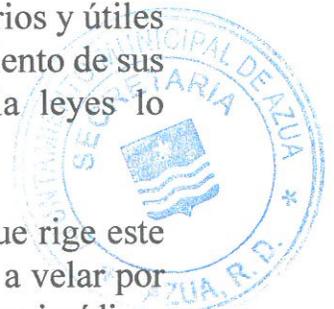
CONSIDERANDO: Que los miembros del Concejo de Regidores que rige este Ayuntamiento, por mandato legal y plena conciencia, están llamados a velar por el buen manejo de los recursos municipales, y a observar las normativas jurídicas vigentes;

CONSIDERANDO: Que la restimación de ingresos no es ajena al enunciado al contenido en el considerando precedente, que por concepto de la cuenta de ingresos: 142701, referente a trasferencias de capitales recibidas de instituciones descentralizadas municipales, procede la incorporación de RD\$ 9,595,976.54 recibidos como aporte dentro del programa de apoyo a los gobiernos locales que desarrollo la Liga Municipal Dominicana, para la continuación del proyecto de construcción del Cementerio Municipal, ubicado en el sector 5 estrellas.

VISTA: La Constitución de la República, en su Art.199.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La comunicación enviada por el Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández, Alcalde Municipal.



VISTA: La Ley 423-06 Ley Orgánica de Presupuesto.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

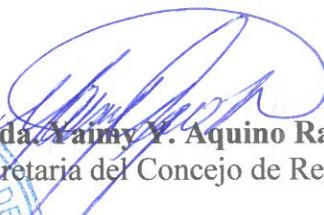
PRIMERO: INCORPORAR, como por la presente **INCORPORA**, los valores consistentes en el monto de RD\$ RD\$ 9,595,976.54 por concepto de lo detallado ampliamente en el sexto considerando.

SEGUNDO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


Sr. Juan Edilio Ramirez Navarro
Presidente del Concejo de Regidores




Licda. Yaimy Y. Aquino Ramirez
Secretaria del Concejo de Regidores



DESPACHO DEL ALCALDE

*Azua de Compostela, Rep. Dom.
14 de Febrero del 2025.*

A : **JUAN EDILIO RAMIREZ NAVARRO**
Presidenta del Concejo de Regidores Ayun. Azua.

DE : **ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ**
Alcalde Municipio de Azua

ASUNTO : SOLICITUD DE REESTIMACION DE INGRESOS /
INCORPORACION INGRESO EXTRAORDINARIO
APORTE ESPECIAL DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA

Distinguida Presidente.

Muy cortésmente ante todo permítanos externarle un afectuoso y caluroso saludo y a la vez desearle que siga teniendo éxito al frente de la Presidencia del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Azua, me dirijo a usted para solicitarle formalmente interponga de sus buenos oficios, a los fines de que sea aprobado mediante una sección extraordinaria, la Reestimación de Ingresos de la Cuenta de Ingreso: **142701 - Transferencias de capital recibidas de Instituciones Descentralizadas Municipales**, por concepto de aporte especial, recibido por La Liga Municipal Dominicana, a través de una solicitud realizada por nosotros.

Este aporte se enmarca dentro del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales que desarrollo la Liga Municipal Dominicana, dicho aporte asciende a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$9,595,976.54)**, para la continuación del Proyecto de Construcción del Cementerio Municipal, ubicado en el Sector 5 Estrella.

DISTRIBUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS						
AUMENTAR						
FF	FF	FE	ENTIDAD O.	CLASIFICADOR DE INGRESOS		Valor
10	10	0100	5121 - LM	142701 - Transferencias de capital recibidas de Instituciones Descentralizadas M.		9,595,976.54
TOTAL AUMENTAR						9,595,976.54



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

CTA. DE INVERSION, CAPITAL Y OBRAS

DISTRIBUCION PRESUPUESTO DEL GASTO

AUMENTAR CTA. DE INVERSION Y OBRAS

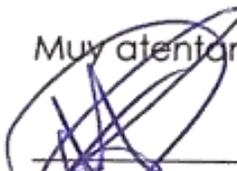
PROG	PROD	Pry	Act/Obr	Objeto	Denominacion	Valor
14	02	02	0051	272801	Continuacion de la Const. Del Cementerio Municipal 5 Estrella	9,595,976.54
TOTAL REBAJAR						9,595,976.54

ANEXO.:

- Certificación de Fondos de la Liga Municipal Dominicana.

Sin otro en particular y en espera que nuestra solicitud sea acogida,

Muy atentamente,


ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO F.
Alcalde del Municipio de Azua





**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES**

RESOLUCION No. 12-2025.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la Republica establece, que los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio y autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de estado y al control social de la ciudadanía términos establecidos por la Constitución y las leyes;

CONSIDERANDO: Que los miembros del Concejo de Regidores que rige este Ayuntamiento, por mandato legal y plena conciencia, están llamados a velar por el buen manejo de los recursos municipales, y a observar las normativas jurídicas vigentes;

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece, que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todo los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y la leyes lo determinen;

CONSIDERANDO: Que las actuaciones y procedimientos con apego a las normas legales y principios, son capaces de originar transparencia en la opinión pública y trazar caminos correctos a las autoridades municipales en sus diversas atribuciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley 247-12, Ley Orgánica de la Administración Publica, establece los principios fundamentales de la organización y funcionamiento de la administración pública; que los principios de coordinación y colaboración debe primar entre los entes u órganos de la administración publica y las otras ramas de los poderes públicos, los cuales estarán orientados hacia el logro de los fines y objetivos de la Republica, para lo cual coordinaran sus actuaciones bajo el principio de unidad de la Administración Publica.

CONSIDERANDO: Que por mandato institucional el ayuntamiento del municipio de Azua, esta llamado accionar permanentemente bajo las normas legales.

CONSIDERANDO: Que la restimación de ingresos no es ajena al enunciado al contenido en el considerando precedente;



CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Concejo de Regidores, en fecha catorce (14) del mes de marzo del año en curso, según acta núm.06-2025, fue conocida y aprobada a unanimidad la solicitud de reestimación de ingresos, de la cuenta de ingresos: 142701, referente a transferencias de capitales recibidas de instituciones descentralizadas municipales, procede la incorporación de (RD\$ 63,149,252.49) recibidos como aporte especial, dentro del programa de apoyo a los Gobiernos Locales que desarrollo la Liga Municipal Dominicana, para ser utilizados en la construcción del Techado de la Cancha Deportiva de la Colonia Española “José Augusto García Saleta”.

VISTA: La Constitución de la Republica, en su Art.199.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: Ley 247-12, Ley Orgánica de la Administración Publica.

VISTA: La Ley 423-06 de Presupuesto.

VISTA: La comunicación enviada por el Alcalde Municipal Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Azua, en ejercicio de sus facultades legales,

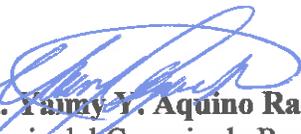
RESUELVE:

PRIMERO: REESTIMAR, como por la presente **REESTIMA,** la fuente de ingresos ascendente a la suma de (RD\$ 63,149,252.49) recibidos como aporte especial, dentro del programa de apoyo a los Gobiernos Locales que desarrollo la Liga Municipal Dominicana, para ser utilizados en la construcción del Techado de la Cancha Deportiva de la Colonia Española “José Augusto García Saleta”.

SEGUNDO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilo Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


Sr. Juan Edilio Ramírez Navarro,
Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Fanny Y. Aquino Ramírez,
Secretaria del Concejo de Regidores





DESPACHO DEL ALCALDE

*Azua de Compostela, Rep. Dom.
03 de Marzo del 2025.*

A : **JUAN EDILIO RAMIREZ NAVARRO**
Presidenta del Concejo de Regidores Ayun. Azua.

DE : **ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ**
Alcalde Municipio de Azua

ASUNTO : SOLICITUD DE REESTIMACION DE INGRESOS /
INCORPORACION INGRESO EXTRAORDINARIO
APORTE ESPECIAL DEL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA

Distinguida Presidente.

Muy cortésmente ante todo permítanos externarle un afectuoso y caluroso saludo y a la vez desearle que siga teniendo éxito al frente de la Presidencia del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Azua, me dirijo a usted para solicitarle formalmente interponga de sus buenos oficios, a los fines de que sea aprobado mediante una sección extraordinaria, la Reestimación de Ingresos de la Cuenta de Ingreso: **142701 - Transferencias de capital recibidas de Instituciones Descentralizadas Municipales**, por concepto de aporte especial, recibido por La Liga Municipal Dominicana, a través de una solicitud realizada por nosotros.

Este aporte se enmarca dentro del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales que desarrollo la Liga Municipal Dominicana, dicho aporte asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CINCUENTA (RD\$63,149,252.49)**, para ser utilizados en la construcción del Techado de la Cancha Deportiva Colonia Española "**José Augusto Garcia Saleta**"

DISTRIBUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS

AUMENTAR

FF	FF	FE	OF	CLASIFICADOR DE INGRESOS	Valor
10	10	0100	100	142701 - Transferencias de capital recibidas de Instituciones Descentralizadas M.	63,149,252.49
TOTAL AUMENTAR					63,149,252.49



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

CTA. DE INVERSION, CAPITAL Y OBRAS

DISTRIBUCION PRESUPUESTO DEL GASTO

AUMENTAR CTA. DE INVERSION Y OBRAS

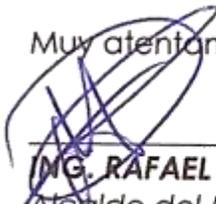
PROG	PROD	Pry	Act/Obr	FE	Denominacion	Valor
15	02	01	0051	0100	Construcción del Techado de la Cancha Deportiva Colonia Española "José Augusto García Saleta"	63,149,252.49
TOTAL REBAJAR						63,149,252.49

ANEXO.:

- Certificación de Fondos del Ministerio Administrativo de la Presidencia de la Rep.

Sin otro en particular y en espera que nuestra solicitud sea acogida,

Muy atentamente,


ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO F.
Alcalde del Municipio de Azua





**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES**

RESOLUCION No. 18-2025.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Azua, fiel a los principios que lo informan, ha de procurar servir permanentemente a la comunidad a través de las acciones que ésta demande y de conformidad con las finanzas municipales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la redición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones estado-sociedad.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 226 promueve la participación ciudadana de la manera siguiente: Los Ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal es un agente promotor permanente de interrelación con la comunidad y la figura del Presupuesto Participativo, contempla la acción directa de las comunidades en conjunto con el ayuntamiento, por lo que los entes sociales son participes de las obras de progreso que el cabildo azuano erige en sus respectivos territorios (barrios, sectores y secciones).

CONSIDERANDO: Que en el sector Resolí debe construirse un parque, según han demandado sus moradores, que sirva de espacio verde y zona de recreación para los moradores de dicha comunidad, quienes han demandado la citada obra que deberá llevar el nombre de Nicolás Mañón, en sustitución del proyecto original que era una cancha de baloncesto.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores, en Sesión Ordinaria de fecha tres (03) de junio del año 2025, según el acta número 11-2025, aprobó cuanto se detalla en la parte dispositiva.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley No.1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La ley 498-06, de Sistema de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la ley 498-06, de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Azua, en ejercicio de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR, como por la presente **APRUEBA,** el cambio de obra correspondiente al Presupuesto Participativo del sector Resolí, sustituyendo el proyecto originalmente previsto de la construcción de una cancha de baloncesto, por la compra de un solar y la construcción de un Parque Mirador el cual será llamado Nicolás Mañón, en la zona alta de Resolí.

SEGUNDO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilo Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



Sr. Rafael Arturo Silfa Matos
Presidente del Concejo de Regidores.



Licda. Yaimy Y. Aquino Ramirez
Secretaria del Concejo de Regidores



GERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

*Azua de Compostela, Rep. Dom.
13 de Junio del 2025.
Oficio No. GF-0020/2025*

A : **ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ**
Alcalde Municipio de Azua

DE : **LICDA. HELEN MELO**
Gerente Financiera y Administrativa

DE : **LICIDA. JENNIFER MASSIEL MELO RUIZ**
Contralora Municipal

ASUNTO : TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS
EN PROGRAMA Y ESTRUCTURA DISTINTOS

Distinguido Alcalde.

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para presentarle la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios – en sus Artículos: 339 – Modificaciones Presupuestaria, tomando como base lo establecido en el Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. **b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.**

CONSIDERANDO: Que la presente transferencia de créditos presupuestaria, está realizada tomando en cuenta las disponibilidades presupuestarias de simbologías y objetos de gasto, que no serán utilizado ya que mediante resolución y a petición de la junta de vecinos del resolis, fue cambiado por la compra de un solar, para la construcción del parque mirador Nicolás Mañón, se hace necesario dicha transferencia presupuestaria para el equilibrio correcto del presupuesto 2025.

CONSIDERANDO: La Dirección de Presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Azua y La Dirección de Planes, Programas y Proyectos y la Contraloría Municipal, después de haber realizado una revisión del presupuesto aprobado para el año 2025, identifico que existen la condición presupuestaria; para la realización de la presente transferencia de créditos presupuestaria.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos 339, 340, 349, 350, 351, 352 y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

ARTICULO PRIMERO: La Dirección de Presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Azua y La Dirección de Planes, Programas y Proyectos y la Contraloría Municipal, recomienda la alimentación presupuestaria dentro de un mismo programa, fuente específica, organismo financiador y función, los cuales se detallan a continuación:

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

REBAJAR CUENTA DE INVERSION

Prg	Pry	Act/Ob	ORG	FF	FE	Objeto	Denominacion	Valor
15	02	051	100	20	1955	277201	Obras urbanísticas - P.P.- PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE BALONCESTO EN EL SECTOR RESOLIS	3,500,000.00
TOTAL DISMINUIR								3,500,000.00

AUMENTAR CUENTA DE INVERSION

Prg	Pry	Act/Ob	ORG	FF	FE	Objeto	Denominacion	Valor
12	03	052	100	20	1955	272701	Obras urbanísticas - P.P.- PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL PARQUE MIRADOR NICOLAS MAÑON (ALTOS DE RESOLIS)	3,000,000.00
11	00	002	100	20	1955	271401	Mejoras de tierras y terrenos	500,000.00
TOTAL AUMENTAR								3,500,000.00

En espera de que nuestra solicitud sea acogida y aprobada, se despide

Muy atentamente,


ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO P.
Alcalde del Municipio de Azua





**AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE AZUA**
Una gestión cercana a la gente...!

DESPACHO DEL ALCALDE

*Azua de Compostela, Rep. Dom.
29 de Mayo del 2025.*

Señor:

RAFAEL ARTURO SILFA MATOS
Presidente del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Municipal de Azua
Su Despacho.-

Asunto: Inclusión de temas en mesa de trabajo del Concejo de Regidores.

Distinguido señor Presidente:

Reciba un cordial y respetuoso saludo de parte de este despacho. En mi calidad de Alcalde del Municipio de Azua, me permito solicitar formalmente la inclusión de varios temas prioritarios a ser tratados en la próxima mesa de trabajo del Concejo de Regidores, a fin de viabilizar decisiones institucionales que contribuirán significativamente al desarrollo de nuestra comunidad.

Los puntos a discutir son los siguientes:

1. Solicitud de autorización para el lanzamiento de una Licitación Pública Nacional, con miras a la contratación de una empresa especializada en la construcción, manejo y operación de rellenos sanitarios y plantas de valorización de residuos sólidos, conforme a los estándares técnicos y ambientales requeridos. Este proceso se enmarca en las acciones del Proyecto ECO5RD y se desarrollará en cumplimiento de los parámetros establecidos por la Ley Núm. 225-20 sobre Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.
2. Conocimiento del proceso de Licitación Pública Nacional para el arrendamiento de la Gallera Municipal, con el propósito de regularizar su uso y garantizar transparencia y sostenibilidad en su administración.
3. Discusión y posible aprobación del cambio de obra correspondiente al Presupuesto Participativo del sector Resolís, sustituyendo el proyecto originalmente previsto de construcción de una cancha de baloncesto, por la compra de un solar y construcción de un Parque Mirador "Nicolás Mañón", en la zona alta de Resolís,





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

atendiendo al consenso comunitario y al interés de generar un espacio verde de recreación y esparcimiento familiar.

Agradecemos su atención a la presente y quedamos atentos a su confirmación de inclusión de los temas en agenda, para proceder conforme a lo que establecen las normativas vigentes.

Sin otro particular, se despide con la más alta estima y consideración,

Muy atentamente,


ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO F.
Alcalde del Municipio de Azua

